

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 0-79741- -21-0 Fecha: 2008-08-01 08:45:51
Trámite : 2 PATENTES
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ Folios 1

Señor (a) (es)
CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ
CARRERA 13 A NO. 28-38 OFICINA 245 PARQUE CENTRAL BAVARIA
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 27901
Fecha : 31/07/2008
Expediente : 0-79741
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

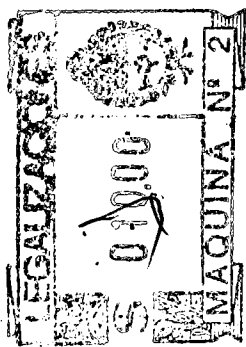
De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

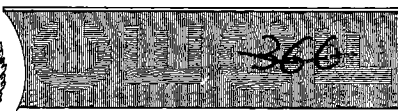
Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



2



356

TESTIMONIO

B 013396674

FOLIO 1860.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS

OCHENTA Y TRES.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días de diciembre de dos mil, ante mi, Escribano Autorizante, titular del Registro Notarial número 1331, COMPARECE el Doctor **Daniel GOYTIA**, argentino, mayor de edad, casado, L.E. número 4.526.965, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 449, 3° piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE: I.- Que por escritura del día de la fecha, pasada ante mi, al folio 1855 del Protocolo de este mismo Registro, se protocolizó un Poder con Cesión otorgado por: 1. Jean-Marie Receveur, con domicilio en Residence Chenes-Colombiere, Bat 12, Appt. 131, 58 avenue d-Occitanie, 34090 Montpellier, France, y 2. WARNER - LAMBERT COMPANY, con domicilio en 201 Tabor Road, Morris Plains, New Jersey 07950 USA, a su favor. - II.- Que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para sí las facultades, a favor de **"RODRIGUEZ Y ASOCIADOS" y/o Rodolfo Rodriguez Madrid y/o Carlos Julio Buitrago Garzón y/o Marina Rodriguez Madrid** con domicilio en Transversal 6 a., N° 27-10, Edificio Antares, Pent House, Santa Fe de Bogotá, D.C., COLOMBIA (Ing. Carlos Tamayo), Apartado Aéreo N° 11286, Santa Fe de Bogotá, D.C., COLOMBIA, para actuar en dicho país con las siguientes facultades: "...con poder especial suficiente para solicitar y obtener de las autoridades nacionales **"AMINOÁCIDOS BICÍCLICOS COMO AGENTES FARMACEÚTICOS"** - cuyo título deberá extenderse a nombre de **"WARNER-LAMBERT COMPANY"**, con domicilio en 201 Tabor Road, Morris Plains, New Jersey 07950 USA, a quién ha cedido todos sus derechos a la invención arriba citada en cuanto se refiere a los países arriba citados sin restricción de ninguna clase, mediante el pago de un dólar que declara haber recibido. El cesionario firma también el pre-



CECF-Legalizacion Nro. 200012192441/B

B 013396674



sente en prueba de aceptación de la cesión y autoriza a los expresados apoderados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones y reclamos; formular y firmar descripciones, enmiendas y apelaciones; pagar todos los impuestos y cuotas y efectuar toda clase de pagos determinados por la ley y retirar los mismos si fuere necesario; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; desistir y percibir; llenar cualesquier otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de los intereses del demandante, el que ratifica y confirma por el presente todo cuanto hicieron legalmente dichos apoderados en virtud del presente poder, con plena facultad de sustitución y revocación..." LO TRANSCRITO ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del mandato relacionado.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante mi, doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mi: ALEJANDRO M. LIPORACE.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio 1860 del Protocolo del Registro 1331 a mi cargo. PARA LOS APODERADOS expido esta **PRIMERA COPIA** en UNA FOJA de Actuación Notarial número B 013396674 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-

ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO



LEGALIZACION



3

357

L 004630813

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina,
en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma
y el sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE**
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
el N° **200012192441/B** La presente legalización no juzga sobre
el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, **Martes 19 de diciembre de 2000**

LUIS CORREA LARGUIA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
EX CONSEJERO LEGALIZADOR

Nº 071

El suscrito Cónsul de Colombia
certifica que la firma que apa-
rece en el presente documento
es auténtica y pertenece al señor

359 4
362

Proscuto Eduardo Termini D'Elia

quien ejercía en la fecha allí
expresada las funciones de

~~Departamento de Legalizaciones~~

~~Ministerio de Relaciones Exteriores~~

El Cónsul no asume responsabi-
lidad alguna por el contenido
del documento.

Buenos Aires, 2 ENE 2001



Ignacio E Ruiz Perea
Ignacio Enrique Ruiz Perea
Consejero
Encargado Funciones Consulares



IMPORTE: USD 22